

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm 234.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR.

Vista la Real orden expedida por el Ministerio de Estado en 14 de Junio último, referente al curso de los expedientes de indulto incoados en virtud del Real decreto de 6 de Junio de 1906, y en la cual se propone que se adopten medidas conducentes á simplificar la tramitación que fija la Real orden de 20 del mismo mes para los casos de que se trata.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las notificaciones de las incidencias y de las resoluciones definitivas que tengan relación con los expresados expedientes y que hayan de hacerse á los interesados se comuniquen directamente por las Comisiones mixtas de Reclutamiento y Ayuntamientos á los Representantes de España en el extranjero, que cursarán las instancias de su razón sin necesidad de cursarlas por conducto del indicado Ministerio de Estado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1907. = Cierva. = Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de.....

(De la *Gaceta* núm. 229.)

Gobierno Civil.

Aprovechamiento de aguas.

Con fecha 18 de Diciembre último se dictó por este Gobierno la siguiente providencia:

Examinado el expediente instruido á instancia de la Sociedad «Electra Menesa», concesionaria del aprovechamiento de dos mil litros de agua por segundo, derivados del río Cadagua, en el punto llamado «La Lavandera», término de Nava, del Valle de Mena, solicitando autorización para terminar las obras con arreglo al proyecto reformado que acompañó á su instancia de 15 de Mayo del corriente año, por no haber podido adquirir todos los terrenos de propiedad particular necesarios para llevarlas á cabo, con sujeción al proyecto que sirvió de base á la concesión otorgada con fecha 18 de Febrero de 1904: Resultando que, anunciada la petición en el Boletín oficial de la provincia del día 9 de Julio, no se presentó reclamación alguna en contra de las nuevas obras proyectadas durante el plazo de información pública: Resultando que se modifica el trazado del canal de derivación en su último tramo para desviarle de la finca La Salmuera y se traslada la casa de máquinas á la margen opuesta del río, lo cual exige cruzar la corriente con un puente acueducto y cambiar por completo el cauce de desagüe, pero reintegrando las aguas al río frente al punto en que se verificaba, según el proyecto aprobado: Resultando que los terrenos para emplazar la casa de máquinas y abrir el cauce de desagüe son propiedad de la Sociedad peticionaria: Considerando que la modificación, aunque importante, no afecta á las condiciones esenciales del aprovechamiento concedido ni obliga á imponer servidumbres sobre distintas propiedades particulares que las que figuraban en el expediente primitivo: Considerando que, según los informes facultativos, el puente acueducto sobre el río Cadagua no puede alterar el régimen de la corriente ni causar perjuicio alguno á los intereses públicos ó de particulares con las precauciones que aconsejan: De conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas,

he resuelto autorizar á la Sociedad «Electra Menesa» para terminar las obras del aprovechamiento de aguas que le fué concedido con fecha 18 de Febrero de 1904, con arreglo al proyecto firmado por el Ingeniero D. José Orbeagozo en 15 de Mayo de 1906 y las condiciones siguientes, además de las impuestas para dicha concesión.

1.ª Se reformarán los arriostramientos de las vigas que forman el puente acueducto sobre el río Cadagua, para que el conjunto resulte indeformable á pesar de las trepidaciones que ha de sufrir, y al verificar la recepción de las obras que previene la cláusula 9.ª de la concesión otorgada con fecha 18 de Febrero de 1904, se harán las pruebas necesarias para comprobar la estabilidad y resistencia de la construcción.

2.ª Se cerrarán las entradas del acueducto en forma que no se pueda utilizar como puente de paso, puesto que no reúne condiciones de seguridad para el tránsito de peatones, á fin de evitar alguna desgracia por imprudencia.

Y habiendo manifestado el peticionario su conformidad con las condiciones de la concesión, se hace público con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 de la instrucción de 14 de Junio de 1883.

Burgos 19 de Agosto de 1907.

EL GOBERNADOR,

José Maria Caballero.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Esta Junta, como administradora legal del Hospital intitulado de los Reyes en la villa de Aranda de Duero, tiene necesidad de conciliar los servicios de toda preferencia, cual es la asistencia médica de los enfermos que se acogen en dicho Establecimiento benéfico, con los reducidísimos recursos de que dispone para el sostenimiento del mismo, aunque sienta mucho verse privada de funcionarios dignísimos muy antiguos; á cuyo efecto acuerda establecer un solo Médico fijo en el Hospital-Asilo, con la corta dotación, por ahora, de 350 pesetas anuales, y las obligaciones siguientes:

Visitar todos los días á los enfermos del Hospital-Asilo, sin ex-

ceptuar á las Hermanitas de los pobres desamparados.

Llevar un libro dietario en el que se anoten con claridad y precisión las estancias de cada paciente.

Cuidar de la higiene y salubridad de la casa en todos los casos que lo exija la salud de los acogidos. Tener ejercicio y residencia fija en Aranda, y servirse de un Practicante, por su cuenta, cuando lo estimase necesario.

Los que deseen solicitar dicho cargo de Médico-Cirujano presentarán sus instancias documentadas á esta Junta en el término de un mes, contado desde la inserción del anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Burgos 20 de Agosto de 1907.— El Gobernador, Presidente, José Maria Caballero.—P. A. de la J.— Daniel González Miguel, Secretario.

Delegación de Hacienda

Cargas de justicia.

Desde esta fecha, y por término de diez días, queda abierto el pago de cargas de justicia de los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

Los perceptores ó sus apoderados procurarán presentarse al cobro de dichas mensualidades en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda hasta el día 30 del actual en que se retirarán las nóminas de Caja, reintegrándose al Tesoro las cantidades que dejen de percibirse.

Burgos 20 de Agosto de 1907.— El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Recargos municipales.

Desde esta fecha, y por término de veinte días, he dispuesto quede abierto el pago en esta Depositaria-Pagaduría de Hacienda de los recargos municipales de la contribución industrial que han de percibir los Ayuntamientos de la provincia correspondiente al segundo trimestre del presente año.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los mismos.

Burgos 20 de Agosto de 1907.— El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

Relación nominal de las patentes que han sido obtenidas por los Sres. Médicos de esta provincia para el ejercicio de su profesión durante el año de 1907, que se publica en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos prevenidos en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1904.

Número...	Clase...	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
1	5. ^a	D. Antonio Alvarez B. Carretero..	Burgos.
2	5. ^a	José Santamaría.....	Idem.
3	3. ^a	Marcial Martínez.....	Idem.
4	5. ^a	Florencio Carlos Mozo.....	Idem.
5	4. ^a	Victoriano Andrio.....	Idem.
6	1. ^a	Mariano Lostau.....	Idem.
7	5. ^a	Abelardo Carazo.....	Idem.
8	4. ^a	Antonio Santa Olalla.....	Idem.
9	3. ^a	Pedro Rojas.....	Idem.
10	5. ^a	Bonifacio Gil Baños.....	Idem.
11	3. ^a	Pedro Gomez Carcedo.....	Idem.
12	2. ^a	Tomás Gutierrez.....	Idem.
13	5. ^a	Emilio Andrio.....	Idem.
14	5. ^a	Jesús de San Eustaquio.....	Idem.
15	5. ^a	Ladislao Arangüena.....	Idem.
16	5. ^a	Juan Quintana.....	Idem.
17	4. ^a	José María Martín.....	Idem.
18	1. ^a	Cesar Urraca.....	Idem.
19	5. ^a	Abelardo Nuño.....	Idem.
20	4. ^a	Sixto Antón.....	Idem.
21	5. ^a	Ramiro Avila.....	Idem.
22	4. ^a	Luciano López.....	Idem.
23	4. ^a	Florentino Izquierdo.....	Idem.
24	3. ^a	Mariano Miegimolle.....	Idem.
25	4. ^a	Mariano Olmos.....	Idem.
26	4. ^a	Francisco Regis Cisneros.....	Idem.
27	5. ^a	Mariano Páramo.....	Idem.
28	5. ^a	Hipólito Tobes.....	Idem.
29	5. ^a	José Oviedo.....	Idem.
30	5. ^a	Mariano Esteban.....	Idem.
31	5. ^a	Wenceslao Bravo.....	Idem.
32	5. ^a	Julian Carabantes.....	Idem.
33	1. ^a	Perfecto Ruiz.....	Idem.
34	5. ^a	Cesar Antón.....	Idem.

Zona de Aranda de Duero.

1	3. ^a	D. Rafael Cáceres.....	Fuentenebro.
2	3. ^a	Miguel Calzado.....	Sotillo de la Ribera.
3	3. ^a	Cándido Arroyo.....	Idem.
4	3. ^a	Florentino Beltrán.....	Gumiel del Mercado.
5	3. ^a	Francisco Martín.....	Gumiel de Hizán.
6	3. ^a	Josué Molinos.....	Idem.
7	3. ^a	José Soler.....	La Aguilera.
8	3. ^a	Ildefonso Rico.....	Valdeande.
9	4. ^a	Pantaleón Martínez.....	Aranda de Duero.
10	4. ^a	Juan Berrojo.....	Idem.
11	4. ^a	Roman Brogeras.....	Idem.
12	4. ^a	Enrique Martínez.....	Idem.
13	3. ^a	Bonifacio García.....	Peñaranda de Duero.
14	3. ^a	Rogelio de Pedro.....	Pardilla.
15	3. ^a	Augurio Saez.....	Milagros.
16	3. ^a	Alejandro Martínez.....	Fresnillo de las Dueñas.
17	3. ^a	Manuel Ortiz.....	Villalba de Duero.
18	3. ^a	Amadeo García.....	Santa Cruz de la Salceda.
19	3. ^a	Luis Alvarez de Toledo.....	Zazuar.
20	3. ^a	José Ormaechea.....	Vadocondes.
21	3. ^a	Manuel González.....	Sotillo de la Ribera.
22	3. ^a	Simón Molero.....	Villanueva de Gumiel.
23	3. ^a	Abraham Maqueda.....	Fuentelesped.
24	3. ^a	Braulio Garro.....	Quintana del Pidío.
25	3. ^a	Eduardo Alonso.....	Castrillo de la Vega.
26	3. ^a	Miguel González.....	San Juan del Monte.
27	3. ^a	Lucas Batanero.....	Coruña del Conde.
28	3. ^a	Modesto de la Torre.....	Fuentspina.
29	3. ^a	José de Miguel.....	Gumiel de Hizán.
30	3. ^a	Julio de Juana.....	Hontoria de Valdearados.
31	3. ^a	Pantaleón Benito.....	Caleruega.
32	3. ^a	Manuel Alba.....	Campillo de Aranda.
33	3. ^a	Leonardo Martínez.....	Baños de Valdearados.
34	3. ^a	Benigno Pando.....	Quemada.
35	3. ^a	Ricardo Diez-Calderón.....	Santa Cruz de la Salceda.

Zona de Belorado.

1	3. ^a	D. Francisco Perez.....	Villagalijo.
2	3. ^a	Sebastian P. Blanco.....	Belorado.
3	3. ^a	José María Mingo.....	Idem.
4	3. ^a	Adolfo Miguel Rico.....	Pradoluengo.
5	3. ^a	Manuel Fraile.....	Idem.
6	3. ^a	Vicente Manzanares.....	Cerezo de Riotirón.

7	3. ^a	D. José Costa.....	Cueva-Cardiel.
8	3. ^a	Marcelino Gonzalez.....	Fresno de Riotirón.
9	3. ^a	Indalecio Ramos.....	Villambistia.
10	3. ^a	Aureliano Rivera.....	Redecilla del Camino.
11	3. ^a	Benito Mena.....	Villafranca Montes de Oca.
12	3. ^a	José Rivera.....	Fresneña.
13	3. ^a	Mariano Gonzalez.....	Pineda de la Sierra.
14	3. ^a	Benito Roldán.....	Fresneda de la Sierra.
15	3. ^a	Daniel Saez.....	Santa Cruz del Valle.

Zona de Briviesca.

1	3. ^a	D. Pedro Urcelay.....	Poza de la Sal.
2	2. ^a	Ildefonso Diez.....	Briviesca.
3	3. ^a	Aurelio Fernandez.....	Rojas.
4	3. ^a	Leopoldo Cadiñanos.....	Frias.
5	3. ^a	Cárlas Cameno.....	Vileña.
6	3. ^a	Desiderio San Juan.....	Castil de Peones.
7	3. ^a	Casimiro Arnal.....	Quintanilla San García.
8	3. ^a	Sinforsoso Villacian.....	Salas de Bureba.
9	3. ^a	Pio Cadiñanos.....	Frias.
10	3. ^a	Benito del Moral.....	Oña.
11	3. ^a	German Rodriguez.....	Cubo de Bureba.
12	3. ^a	Jerónimo Fournier.....	Monasterio de Rodilla.
13	2. ^a	Abdón Santa Olalla.....	Briviesca.
14	2. ^a	Antonio de la Torre.....	Idem.
15	3. ^a	José Castilla.....	Prádanos de Bureba.
16	3. ^a	Victoriano Garcia.....	Barrios de Bureba.
17	3. ^a	Antonio Villanueva.....	Quintanavides.
18	3. ^a	Andrés Arriaga.....	Cantabrana.
19	3. ^a	Daniel Loran.....	Poza de la Sal.
20	3. ^a	Rodrigo Escalante.....	Busto de Bureba.
21	2. ^a	Miguel Perez Gallo.....	Briviesca.

2.^a Zona de Burgos.

1	3. ^a	D. Pedro Benito.....	Ubierna.
2	3. ^a	Antonio Arnaiz.....	Hontomín.
3	3. ^a	Cárlas Arnaiz.....	Rioseras.
4	3. ^a	José Merino.....	Quintanadueñas.

3.^a Zona de Burgos.

1	3. ^a	D. Crisógono Saiz.....	Ibeas.
2	3. ^a	Juan Manuel Arias.....	Agés.
3	3. ^a	Tomás Asenjo.....	Quintanapalla.
4	3. ^a	Eduardo Garilleti.....	Santa Cruz de Juarros.
5	3. ^a	Enrique Vallejo.....	Villasur de Herreros.
6	3. ^a	Simón Lucio.....	Castrillo del Val.
7	3. ^a	Basilio del Barrio.....	Arlanzón.
8	3. ^a	Juan Avellanosa.....	Villafria.

4.^a Zona de Burgos.

1	3. ^a	D. Quirico de los Mozos.....	Quintanilla Somuñó.
2	3. ^a	Julian Diez.....	Arcos.
3	3. ^a	Julian Garilleti.....	Sarracín.
4	3. ^a	Gelasio Perdiguero.....	Cabia.
5	3. ^a	Federico de Miguel.....	Revilla del Campo.
6	3. ^a	Pedro Valcárcel.....	Cardeñadijo.
7	3. ^a	Jesús Martínez.....	Villagonzalo Pedernales.
8	3. ^a	Aniano de los Mozos.....	Buniel.

5.^a Zona de Burgos.

1	3. ^a	D. Crisanto Herrero.....	Santibañez Zarzaguda.
2	3. ^a	Isaac de Vega.....	Tardajos.
3	3. ^a	Nicolás Moral.....	Estepar.
4	3. ^a	Rogelio Pérez.....	Huérmedes.
5	3. ^a	Leopoldo Quevedo.....	Pedrosa de Río-Urbel.
6	3. ^a	Federico A. Burgos.....	Isar.
7	3. ^a	Felipe Muñoz.....	Las Quintanillas.

Zona de Castrogeriz.

1	3. ^a	D. Miguel Santos.....	Los Balbases.
2	3. ^a	Pedro Ruiz.....	Villaveta.
3	3. ^a	Arturo Frías.....	Villasilos.
4	3. ^a	Victorino Prieto.....	Revilla-Vallejera.
5	3. ^a	Mariano Maté.....	Pampliega.
6	3. ^a	Antonio Pérez.....	Idem.
7	3. ^a	Domingo Paniagua.....	Arenillas de Riopisuerga.
8	3. ^a	Bruno Miguel.....	Valles.
9	3. ^a	Emilio Peleteiro.....	Itero del Castillo.
10	3. ^a	José González.....	Castrogeriz.
11	3. ^a	Isaac Bueno.....	Iglesias.
12	3. ^a	Santiago Guerra.....	Pedrosa del Principe.
13	3. ^a	José Mallol.....	Castrillo de Murcia.
14	3. ^a	Román Cruzado.....	Villasandino.
15	3. ^a	Manuel Vacas.....	Padilla de Arriba.
16	3. ^a	Julian Ciancas.....	Sasamón.
17	3. ^a	Antonio Delgado.....	Villaverde-Mogina.
18	3. ^a	Vicente Docio.....	Yudego.
19	3. ^a	Domingo Diez de la Lastra.....	Padilla de Abajo.
20	3. ^a	Francisco de la Torre.....	Melgar de Fernamental.
21	3. ^a	Cecilio Mañá.....	Idem.
22	3. ^a	Idem.....	Idem.

Zona de Lerma.

1 3. ^a	D. Eulogio Santos.....	Cabañas de Esgueva.
2 3. ^a	Silvino Campo.....	Presencio.
3 3. ^a	Santos Ibáñez.....	Cogollos.
4 3. ^a	Félix Pérez.....	Villafuella.
5 3. ^a	Miguel Moraza.....	Castrillo Solarana.
6 3. ^a	Olegario Vélez.....	Tordómar.
7 3. ^a	Francisco Serrano.....	Santa Maria del Campo.
8 3. ^a	Mariano Fernández.....	Quintanilla del Agua.
9 3. ^a	José Campo.....	Lerma.
10 3. ^a	Eulogio Ruiz.....	Idem.
11 3. ^a	Ismael Santos.....	Santa Maria del Campo.
12 3. ^a	Calixto Arroyo.....	Retuerta.
13 3. ^a	Mario Maté.....	Tórtoles.
14 3. ^a	Emiliano Varona.....	Mahamud.
15 3. ^a	Aurelio Zabaco.....	Lerma.
16 3. ^a	Santiago Aparicio.....	Cilleruelo de Abajo.
17 3. ^a	Trifón Bravo.....	Lerma.
18 3. ^a	Juan Martínez.....	Santa Inés.
19 3. ^a	Pedro Fernández.....	Lerma.
20 3. ^a	Salvador Bravo.....	Idem.
21 3. ^a	Manuel Velicia.....	Torresandino.
22 3. ^a	Victorino Bueno.....	Mazuela.
23 3. ^a	Félix Herrero.....	Nebreda.
24 3. ^a	Francisco Vaamonde.....	Tordueles.
25 3. ^a	Emilio Martín.....	Villalmanzo.
26 3. ^a	Julio González.....	Peral de Arlanza.
27 3. ^a	Juan Nogal.....	Villahoz.
28 3. ^a	Moisés González.....	Villamayor de los Montes.
29 3. ^a	Edelmiro Blanco.....	Covarrubias.
30 3. ^a	Celestino Sainz.....	Villangómez.
31 3. ^a	Hipólito Prieto.....	Royuela.
32 3. ^a	Nazarío Castro.....	Torresandino.
33 3. ^a	Luis Sanz.....	Mecerreyes.
34 3. ^a	Román Carazo.....	Pinilla-Trasmonte.
35 3. ^a	Pío Pérez.....	Covarrubias.
36 3. ^a	Atilano de Quevedo.....	Villahoz.

Zona de Miranda.

1 3. ^a	D. Victoriano Martínez.....	Treviño.
2 3. ^a	Cipriano González.....	Idem.
3 3. ^a	Hilario Martínez.....	Albaina.
4 4. ^a	Juan Gallego.....	Miranda.
5 4. ^a	Jesús Valdivielso.....	Idem.
6 4. ^a	Cipriano Dulanto.....	Idem.
7 4. ^a	Pedro Aragüés.....	Idem.
8 4. ^a	Manuel Valdivielso.....	Idem.
9 3. ^a	Antonio Martínez.....	Miraveche.
10 3. ^a	Jesús Echevarrieta.....	Santa Gadea del Cid.
11 3. ^a	Manuel Salinas.....	La Puebla de Arganzón.
12 3. ^a	Antonio Ortega.....	Bugedo.
13 3. ^a	José Molero.....	Santa Maria Ribarredonda.
14 3. ^a	Angel Pérez.....	Valluércanes.
15 3. ^a	Pastor Baanante.....	Pancorvo.

Zona de Roa.

1 3. ^a	D. Gil Herrero.....	Olmedillo de Roa.
2 3. ^a	Alejandro Ortega.....	La Horra.
3 3. ^a	Juan Vicente Rivera.....	Fuentelisendo.
4 3. ^a	Gregorio Claro.....	Quintanamavirgo.
5 3. ^a	Conceso del Mazo.....	Hoyales de Roa.
6 3. ^a	Matías de la Cámara.....	Valdezate
7 3. ^a	Eloy Herrero.....	Roa.
8 3. ^a	Tomás Pedrero.....	Fuentecén.
9 3. ^a	Isidro Cuesta.....	Mambrilla de Castrejón.
10 3. ^a	Pedro Sainz.....	Nava de Roa.
11 3. ^a	Lauro Ortega.....	Adrada de Haza.
12 3. ^a	Marcelino Conesa.....	San Martín de Rubiales.
13 3. ^a	Rafael García.....	Moradillo de Roa.
14 3. ^a	Fidencio Gutiérrez.....	Guzmán.
15 3. ^a	Ricardo González.....	Roa.
16 3. ^a	Victor G. Romillo.....	Anguix.

Zona de Salas de los Infantes.

1 3. ^a	D. Juan Manuel Saez.....	Salas de los Infantes.
2 3. ^a	Tomás García.....	Vilviestre del Pinar.
3 3. ^a	Domingo Labrador.....	Salas de los Infantes.
4 3. ^a	Nicolás Blanco.....	Canicosa.
5 3. ^a	Eusebio Fernández.....	Valle de Valdelaguna.
6 3. ^a	Froilán López.....	Barbadillo de Herreros.
7 3. ^a	Fermin Vicario.....	Barbadillo del Pez.
8 3. ^a	Julián Iturralde.....	Pinilla de los Barruecos.
9 3. ^a	Bernardo Santos.....	Arauzo de Miel.
10 3. ^a	Máximo Ruiz.....	Quintanar de la Sierra.
11 3. ^a	Tomás Palomero.....	Santo Domingo de Silos.
12 3. ^a	Bonifacio Martínez.....	Palacios de la Sierra.
13 3. ^a	Juan González.....	Barbadillo del Mercado.
14 3. ^a	Serapio Mena.....	Neila.
15 3. ^a	Manuel Rebolledo.....	Castrillo de la Reina.
16 3. ^a	Federico Diez.....	Huerta del Rey.
17 3. ^a	Luciano Navarro.....	Hontoria del Pinar.

Zona de Sedano.

1 3. ^a	D. Saturnino Mantilla.....	Soncillo.
2 3. ^a	Mateo Mazón.....	Idem.
3 3. ^a	Cárlos Martínez.....	Alfoz de Santa Gadea.
4 3. ^a	Julian Gallo.....	Escalada.
5 2. ^a	Manuel Gallo.....	Sedano.
6 3. ^a	Antonio Gutierrez.....	Alfoz de Bricia.
7 3. ^a	Laureano Gomez.....	Gallejones.
8 3. ^a	Vicente Gomez.....	Sargentos de la Lora.
9 3. ^a	José Quintanal.....	La Piedra.
10 3. ^a	José David Castro.....	Cilleruelo de Bezana.
11 3. ^a	Gregorio Arnaiz.....	Quintanilla Sobresierra.

Zona de Villadiego.

1 3. ^a	D. Fernando Llorente.....	Valle de Valdelucio.
2 3. ^a	Juan Gonzalez.....	Villadiego.
3 3. ^a	Zacarias de Diego.....	Villahizán de Treviño.
4 3. ^a	Emiliano Gonzalez.....	Villadiego.
5 3. ^a	Emilio Perez.....	Sotresgudo.
6 3. ^a	Joaquin de Miguel.....	Montorio.
7 3. ^a	Victoriano Garcia.....	Villavedón.
8 3. ^a	Demetrio Ruiz.....	Villegas.
9 3. ^a	Ramón Perez.....	Humada.

Zona de Villarcayo.

1 3. ^a	D. Juan José de la Vega.....	Espinosa de los Monteros.
2 3. ^a	Manuel Cadiñanos.....	Valle de Tobalina.
3 3. ^a	Silvio López.....	Idem.
4 3. ^a	Juan Gomez.....	Aforados de Moneo.
5 3. ^a	Eusebio Linares.....	Junta de Oteo.
6 3. ^a	Hermenegildo Caballero.....	Merindad de Montija.
7 3. ^a	Ramón Rueda.....	Idem.
8 3. ^a	José Fernandez.....	Aldeas de Medina.
9 3. ^a	Enrique Peña.....	Valle de Mena.
10 3. ^a	Toribio Pereda.....	Merindad de Cuesta-Urria.
11 3. ^a	Pedro Alcántara.....	Merindad de Sotoscueva.
12 2. ^a	Ambrosio Fernandez.....	Merindad de Valdivielso.
13 3. ^a	Isidro Merino.....	Villarcayo.
14 3. ^a	Vicente Oteo.....	Idem.
15 3. ^a	Avelino Alonso.....	Idem.
16 3. ^a	Miguel Ruiz.....	Idem.
17 3. ^a	Francisco de Pereda.....	Idem.
18 2. ^a	Damian Sainz.....	Merindad de Valdivielso.
19 3. ^a	Luis Fermentino.....	Junta de Oteo.
20 3. ^a	Nicanor Fernandez.....	Junta de Traslaloma.
21 3. ^a	Aureliano Palomares.....	Espinosa de los Monteros.
22 3. ^a	Hilarión Ruiz.....	Medina de Pomar.
23 3. ^a	Francisco del Rio.....	Idem.
24 3. ^a	José Vazquez.....	Trespaderne.
25 3. ^a	Eduardo Prado.....	Valle de Mena.
26 3. ^a	Florencio Villamor.....	Idem.
27 3. ^a	Sabino Basail.....	Idem.
28 3. ^a	Joaquin Ruiz.....	Merindad de Valdeporres.
29 3. ^a	Manuel Garcia.....	Valle de Mena.
30 3. ^a	Ramón Echevarria.....	Idem.
31 3. ^a	Vidal del Rio.....	Medina de Pomar.
32 3. ^a	Jesús Rodriguez.....	Espinosa de los Monteros.

Burgos 3 de Agosto de 1907.—El Administrador de Hacienda, José Flórez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro.

D. Javier Unceta y Albeniz, Juez municipal de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los actores dramáticos Antonio Mendez Irastorza, Manuel Espinosa Pardo y Luis Moreno Anieva, mayores de edad, casados los dos primeros y el último soltero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye sobre amenazas á los mismos el día 4 de los corrientes, previéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Miranda de Ebro á 17

de Agosto de 1907.—Javier Unceta y Albeniz.—Por su mandato, Bonifacio Martínez.

Requisitoria.

D. Ricardo Zuricalday de Otaola y Arana, Primer Teniente de Infantería, Juez instructor de este expediente seguido contra el soldado del Regimiento Infantería de Garellano Plácido Vitores Espinosa por faltar á concentración.

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado soldado, natural de San Clemente del Valle, provincia de Burgos, hijo de Rufino y de Simona, soltero, de 21 años de edad, oficio labrador antes de ingresar en el servicio y cuyas señas personales no constan, siendo su estatura un metro 640 milímetros, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, se presente

en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de San Francisco de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por faltar á concentración, bajo aperebimiento que si no comparece en el referido plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y, de ser habido, le conduzcan en clase de preso á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dada en Bilbao á 18 de Agosto de 1907. —Ricardo Zuricalday de Otaola.

Requisitoria.

D. Ricardo Zuricalday de Otaola y Arana, Primer Teniente del Regimiento infantería de Garellano, núm. 43, Juez instructor de este expediente seguido contra el soldado José Fernández Fernández, del mismo Regimiento, por faltar á concentración.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Espinosa de los Monteros, provincia de Burgos, hijo de Leonardo y de Dominica, soltero, de 22 años de edad, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio, de estatura un metro 583 milímetros y cuyas señas personales no constan, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Burgos, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de San Francisco de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción, bajo aperebimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y, caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este dia.

Dada en Bilbao á 18 de Agosto de 1907. —Ricardo Zuricalday de Otaola.

Anuncios Oficiales

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Relación de nombramientos de Maestros y Maestras hechos en propiedad con fecha 12 de los corrientes

en virtud del concurso único, anunciado en el Boletín oficial de esta provincia del 27 de Febrero último.

D. Miguel Aguilera Zayas, para la de Tubilla del Lago.

D. Santos Pérez y Gómez, Oña.

D. Ignacio Pérez Martínez, Arcos.

D. Maximiano Rodríguez San Mames, Pedrosa del Príncipe.

D. Máximo de la Fuente, Salazar.

D. Andrés Alvaro, Quintanadueñas.

D. Angel Robledo Rodrigo, Villimar.

D. Prudencio Benito Echevarría, Cortes.

D. Eliseo Revilla Ortega, Valbonilla.

D. José Díez Pérez, Villalbilla de Burgos.

D. Antonio Cuadrado García, Mozares.

D. Esteban Martínez Saiz, Sotresgudo.

D. Norberto Santa María, Zañeda.

D. Venancio Arnaez Valladolid, Tosantos.

D. Ricardo Campano Rodríguez, Valdorros.

D. Manuel Alvarrán López, Santa Olalla del Valle.

D. Buenaventura Martínez Encinas, La Nuez de Arriba.

D. Teodoro Fernández Guerra, Tamarón.

D. Calixtrato López Senrra, Espinosa de Cervera.

D. Santiago Barbero Carrasco, Bozoo.

D. José Vals y Gali, Armentia.

D. José María Martín Hernández, Barrio de Muñó.

D. Crisanto Redondo Espiga, Quintanaurria.

D. Faustino Pérez Palacios, Ayo-luengo.

D. Eutiquio Ruesgas y Pérez, Citores del Páramo.

D. Luis Garzón Burguillo, Quintanas de Valdelucio.

D. Florencio Murciano Sánchez, Zurbitu.

D. Demetrio Gil y Bone, San Pantaleón de Losa.

D. Emiliano Maestre Verdú, Quintanaloma.

D. Manuel Pascual Navarro, Valdeajos.

D. Pedro Estébanez González, Aguillo.

D. Julián Pérez Marina, Aldeas del Portillo.

D. Esteban Perea Castelblanque, Bajauri.

D. Juan Monedero Hernando, Vallejimenó.

D. José León Escobar y Pérez, Pesadas de Burgos.

D. Isidro Salvador Muñoz, Monasterio de la Sierra.

D. Leonides Carro Frias, Viérgol.

D. P. Santiago Alcolea, Ordejón de Arriba.

D. Pedro Moray Capilla, Visjueces.

D. Ecequiela Villalba Olmedo, Guzmán.

D. Ignacia Undurraga Olabarría, barrio de las Machorras.

D. Gregoria Dolores Ibirien, Busto de Bureba.

D. Hermenegilda Fernández y Fernández, Quecedo.

D. Consuelo Sanz Pastor, Villanueva las Carretas.

D. Petra Pérez Apañoniz, Arconada.

D. María Dolores Ruiz, Rucandio.

D. Leocadia Fernández Villalba, Villamudria.

D. Ramona de la Fuente, Humienta.

D. Angela Rivacoba y Jarabo, Soportilla.

D. Carmen García Rodríguez, Cuzcurrita de Juarros.

Cuya relación se inserta en este Boletín oficial para conocimiento de los interesados y efectos prevenidos en el art. 72 del vigente Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Burgos 21 de Agosto de 1907. — El Gobernador, Presidente, José María Caballero. — El Secretario, Marcelino Bonifaz.

Instituto Geográfico y Estadístico.

El movimiento natural de la población en esta Capital durante el mes de Marzo último fué el siguiente:

Población, 30722.

Número de hechos.

Absoluto. — Nacimientos (1) 72, defunciones (2) 104, matrimonios 7.

Por 1000 habitantes. — Natalidad (3) 2'34, mortalidad (4) 3'39, nupcialidad 0'23.

Número de nacidos.

Vivos. — Varones 35, hembras 37.

Vivos. — Legítimos 55, ilegítimos 5, expósitos 12. Total 72.

Muertos. — Legítimos 5, ilegítimos 0, expósitos 0. — Total 5.

Número de fallecidos. (5)

Varones 55, hembras 49, menores de cinco años 31, de cinco y más años 73, en hospitales y casas de salud 16, en otros establecimientos benéficos 15. Total 31.

Causas de las defunciones.

Fiebre tifoidea (tifo abdominal 1, sarampión 1, difteria y crup 1, gripe 7, tuberculosis pulmonar 2, tuberculosis de las meninges 0, otras tuberculosis 1, cáncer y otros tumores malignos 2, meningitis simple 5, congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral 6, enfermedades orgánicas del corazón 6, bronquitis aguda 5, bronquitis crónica 15, neumonía 2, otras enfermedades del aparato respiratorio 8, afecciones del estómago (menos cáncer) 0, diarrea y enteritis (dos años y más) 5, diarrea y enteritis (menores de dos años) 2, cirrosis del hígado 1, nefritis y mal de Bright 0, otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos 1, septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) 0, debilidad congénita y vicios de conformación 3, debilidad senil 2, muertes violentas 0, otras enfermedades 22, enfermedades desconocidas ó mal definidas 6. Total 104.

Burgos 5 de Agosto de 1907. — El Jefe de Estadística, Manuel Esteban.

Alcaldía de Villaescusa de Roa.

Por terminación del contrato, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el haber anual de 750 pesetas pagadas por trimestres vencidos, casa gratis y docorosa para vivir y libre de consumos y demás cargas municipales, etc.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes dentro del término de treinta

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañando á las mismas los títulos académicos de su profesión y acreditar los requisitos que previene la Instrucción de Sanidad vigente.

Villaescusa de Roa 10 de Agosto de 1907. — El Alcalde, Isidoro López.

Registro de la Propiedad de Villarcayo.

De conformidad con el art. 155 del Reglamento Hipotecario, y con la aprobación del Sr. Delegado para la Inspección de este Registro de la propiedad, se señala como horas oficiales para el servicio del mismo de ocho á doce y de las catorce á las diez y seis todos los dias hábiles.

Las mismas horas regirán para la liquidación del impuesto de derechos reales.

Villarcayo 19 de Agosto de 1907. — Ignacio Vidal.

Anuncios Particulares

Paja de maiz.

Se vende, blanca y buena, clase superior y á precio barato, en el Almacén de Andrés Viñas, Merced, 6 y 8.

Esta casa es la más antigua establecida en esta población en dicho artículo y no hay quien compita con ella ni en clases ni en precio.

Se garantiza el peso y las clases. No confundirse: calle de la Merced, números 6 y 8, frente al Arco de Santa María. 6

CONSULTA DE CIRUGIA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

del Instituto Rubio, de Madrid.

Consulta diaria de once á una. Gratuita para pobres; martes y viernes, de tres á cuatro de la tarde. Avellanos, duplicado, pral. 3

ANTIGUA PAÑERIA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes. 3

La persona á quien se le haya extraviado un perro mixto de caza, puede pasar á recogerle en el domicilio de D. Gerardo Moreno, San Juan, 57, 2.º, donde les será entregado, previas las debidas formalidades.

Imprenta de la Diputación provincial.